

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico, agosto veinticinco (25) de Dos Mil Veinte (2020)

Radicación: 204004089001-2017-00052-00
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demando: JUAN RAMON QUIROZ MARTINEZ

Visto el informe secretarial que antecede, examinado el memorial presentado por el libelista la Dra. GUADALUPE ESTHER CAÑAS DE MURGAS, este despacho entiende que está solicitando a esta agencia judicial se le ordene la actualización adicional del crédito, del proceso de la referencia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 446 numeral 4 del Código General del proceso,

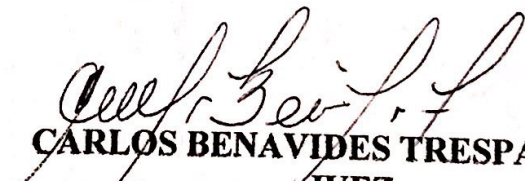
Así las cosas, este despacho procederá a darle cumplimiento a la norma antes citada ordenando la liquidación adicional del crédito.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la liquidación adicional del crédito, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 numeral 4 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ